



Bogotá D.C., 8 de agosto de 2019
SDM-SC- 166352

Señor (a):
MELBA DEL PILAR GONZALEZ BARRERA
 CRA 71 F No. 12 B - 51 (603)
 CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 204411

Señora MELBA

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el comparendo No. 1100100000016136609 de fecha 07/10/2017 y el No. 1100100000013325036 de fecha 01/05/2017 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **INCOMPLETA** hechos que no son atribuibles a la administración.

472	Motivos de Devolución	Desconocida	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Enviada	Falrado	Aparato Clausurado
	No Recibido	Fueron Mayores	
Fecha 1	DA	YES	NO
Fecha 2	DA	YES	NO
Nombre de Distribuidor		Número del distribuidor	
MARTINEZ MAURICIO MARTINEZ ROJAS			
Código de Distribución		Código de Distribución	
2-0 AGO 1980			
Observaciones		Observaciones	
Mensajero C.C. 1037981547			

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA NO. 12 P - 21 AP 002 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA		SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA NO. 12 P - 21 AP 002 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA	
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA NO. 12 P - 21 AP 002 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA		SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA NO. 12 P - 21 AP 002 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA	
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA NO. 12 P - 21 AP 002 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA		SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA NO. 12 P - 21 AP 002 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA	
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA NO. 12 P - 21 AP 002 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA		SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA NO. 12 P - 21 AP 002 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - COLOMBIA	

Identificación	Documento	Expedida en
C39538643	CÉBULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
MELBA DEL PILAR	GONZALEZ	
Fecha	Sexo	Telefono
1988-07-27	F	
Ciudad		País
BOGOTÁ		COLOMBIA
Estación		
PCR 73 F N° 12 B - 51 AP 003		

35

oqota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

ASAPORTABE DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

1100100000016138809	1100100000013325036
RESOLUCION AVISO 070 DEL 2017-11-01 NOTIFICADO 09/11/2017	Notificación RESOLUCION AVISO 052 DEL 2017-02-10 NOTIFICADO 17/02/2017
Resolución Sancionatoria No. 1173427 de fecha 12/21/2017	Resolución Sancionatoria No. 181383 de fecha 04/11/2017

Es importante resaltar que mientras ses titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8° Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacen implicar que la autoridad entrará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso sancionatorio y notificado en estrados...."

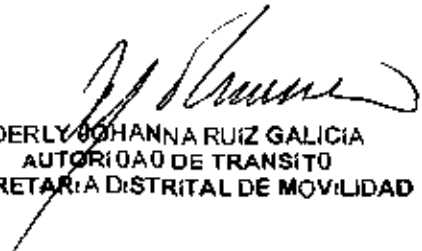
Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figure jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios e ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

“Bogotá Mejor Para Todos”


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3849400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13730

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-204411/ MELBA DEL PILAR GONZALEZ BARRERA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-166352 d el 08 DE AGOSTO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-204411

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA